



Referencia:	130/2020/RESSSOC
Procedimiento:	Procedimiento Genérico S. Sociales y D. Ciudadanos 2.0
Interesado:	
Representante:	
CULTURA (SCARDONA)	

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ATENEO MUSICAL" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA BANDA DE MÚSICA DE EJEA DE LOS CABALLEROS DURANTE EL AÑO 2020.**

Ejea de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. TERESA LADRERO PARRAL**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

De otra, **Dª Mª CONCEPCIÓN PALACIO PRÁDANOS**, en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural "Ateneo Musical"

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan

**MANIFIESTAN**

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación "Ateneo Musical" para el funcionamiento de la Escuela de Música, la Banda de Música y la Escuela de Folklore de Ejea de los Caballeros, entendiéndose por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.

Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estable y regulada por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

**ACUERDAN**

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La financiación de los gastos derivados de la Escuela de Música, de la Escuela de Folklore y del proceso formativo de los miembros de la Banda de Música de Ejea.



2º.- La extensión cultural de las actividades de la agrupación bandística y de los diferentes grupos instrumentales de la Escuela.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Subvencionar a la Asociación Cultural "Ateneo Musical" para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela de Música, de sus grupos instrumentales y de la Banda de Música de Ejea, entre cuyas funciones están las siguientes :

- 1.- La formación musical de los alumnos de la Escuela de Música que sean miembros de la Banda de Música.
- 2.- La formación para el funcionamiento de la Escuela de Folklore
- 3.- La participación en Encuentros de Escuelas de Música y/o Festivales de Bandas y la organización de la Semana de la Música de Ejea.
- 4.- Los gastos derivados de la realización de actividades e intercambios de la Escuela de Música y de la Banda de Música.

b) Colaborar con la Asociación Cultural "Ateneo Musical" en la gestión y coordinación técnica de las actividades emanadas de su actividad, aportando para ello al coordinador musical D. Javier Comeñge Leonar que actuará como Director de la Escuela de Música y de la Banda Municipal de Música.

c) Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas institucionales, así como proveer de instrumentos musicales de propiedad municipal a los educandos que integran la formación musical, en función de las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

d) Asumir los gastos de mantenimiento del edificio denominado "Casa de la Música", de propiedad municipal, en el que realiza su actividad la Asociación Cultural "Ateneo Musical".

**SEGUNDA.-** La Asociación Cultural "Ateneo Musical", por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos en las materias y disciplinas siguientes:

- ✓ Iniciación musical/música y movimiento (de 6 a 8 años).
- ✓ Lenguaje musical a personas con necesidades educativas especiales.
- ✓ Lenguaje musical (de 8 a 15 años).
- ✓ Iniciación y lenguaje musical de adultos (de 16 años, sin límite de edad).



- ✓ Preparación de pruebas para el acceso al Conservatorio.
  - ✓ Ballet y Danza Clásica.
  - ✓ Coro Infantil.
  - ✓ Clarinete, Flauta Travesera, Oboe, Fagot, Saxofón (viento madera)
  - ✓ Trompeta, Fliscornio, Trombón, Trompa, Bombardino, Tuba (viento metal)
  - ✓ Violín, Violonchelo.
  - ✓ Piano.
  - ✓ Pianista acompañante.
  - ✓ Guitarra.
  - ✓ Percusión.
  - ✓ Acordeón.
  - ✓ Música de Cámara.
  - ✓ Clases colectivas de saxofón, clarinete, acordeón, trompa, percusión y guitarra.
  - ✓ Dulzaina, Gaita de Boto y Tambor.
  - ✓ Jota: baile, canto y rondalla
- b) Cooperar con la Banda de Música y las diferentes agrupaciones (instrumentales y corales) en cuantas iniciativas redunden en su cualificación, perfeccionamiento y promoción.
- c) El grupo de folklore de la Escuela de Música participará en los actos programados por el Ayuntamiento: Pasacalles de la procesión de la Virgen de la Oliva, y el grupo de la sección de música tradicional en la Cabalgata de Reyes y Fiestas de San Juan de manera gratuita.
- d) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización de las instalaciones de la Casa de la Música durante el horario lectivo de la Escuela de Música.
- e) Realizar con carácter gratuito, una serie de actuaciones musicales a las que asistirán, con carácter voluntario, aquellos miembros de la Banda que lo deseen, concretadas en las siguientes:

***Actos religiosos:***

- Cabalgata de Reyes Magos.
- Procesión del Voto (14 de enero)
- Procesión de Viernes Santo. (suspendida como consecuencia de la crisis del coronavirus)
- Procesiones del mes de mayo (suspendida como consecuencia de la crisis del coronavirus)
- Procesión de San Juan.
- Procesión Virgen de la Oliva.
- Procesión Virgen del Pilar.

***Actos culturales:***



- 2 Conciertos.

*Actos festivos:*

- Participación en dos actos taurinos.
- Algún otro acto protocolario propuesto por el Ayuntamiento.

**TERCERA.-** A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye una mesa de seguimiento, integrada por:

- Dos representantes de la Junta de la Asociación Cultural "Asociación Cultural "Ateneo Musical" (Presidenta y otro miembro del equipo directivo).
- Dos representantes del Ayuntamiento (Concejal de cultura y Técnico de Cultura)

La Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos anualmente durante la vigencia del convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos.

**CUARTA- Financiación.**

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el funcionamiento de la Escuela de Música, la Banda de Música y la Escuela de Folklore de Ejea de los Caballeros en la anualidad de 2020 aportará a Asociación Cultural "Ateneo Musical" una ayuda de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33401-48909 y con retención de crédito número: 202000003164.

El importe total de la aportación municipal no podrá exceder del 80 % del coste global de los programas, por lo que para poder hacerse efectiva íntegramente la cantidad establecida en este convenio, **el importe total a justificar será como mínimo de 100.000,00 euros.**

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La suma de las ayudas concedidas no podrá superar el coste total de la actuación subvencionada.

**QUINTA- Plazo de vigencia.**

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

La anualidad se computará por año natural de enero a diciembre independientemente de la fecha de firma del convenio.

**SEXTA.- Documentos a aportar por la Asociación.**

La Asociación Cultural "Ateneo Musical", con carácter previo a la firma del Convenio, deberá aportar certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda pública, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a

ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos.

El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ejea a la Asociación Cultural "Ateneo Musical" requerirá también:

- Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros. Debiendo estar renovada la inscripción en el año 2020.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada si no estuviese en posesión del Ayuntamiento, o si hubiese una modificación de la misma.

#### SÉPTIMA- Pago y justificación.

El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Asociación Cultural "Ateneo Musical" se realizará en dos plazos: el 50 % se abonará a la firma de presente Convenio y el 50% restante en el mes de mayo de 2020.

No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo al abono anticipado parcial de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que va a desarrollar actuaciones de interés social y dado que el presente documento establece mecanismos de control y justificación suficiente así como de reintegro de cantidades percibidas en caso de no justificación de las mismas.

La justificación se realizará antes del 14 de diciembre, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del desarrollo del programa adscrito al presente convenio.
- Documentos justificativos de los gastos derivados de la Escuela municipal de música en documento original o fotocopia compulsada de pago de nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, así como facturas de las actividades realizadas. Dichos documentos justificativos deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total de la factura que se imputa a la citada subvención.
- Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Cultural "Ateneo Musical" reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**OCTAVA - Sanciones.** Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado ésta, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en un plazo improrrogable de quince días.

La presentación de la justificación con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria, siempre que no exceda del plazo concedido en el requerimiento adicional, se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en el artículo 56 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imponiéndose una sanción cuyo importe ascenderá al 50 % de la subvención concedida.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)  
CULTURA

Si la Asociación "Ateneo Musical" no justificase la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderá automáticamente el derecho a recibirla.

#### CLÁUSULA ADICIONAL DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 y de los efectos sociales, económicos y culturales que ha generado desde su aparición, la Escuela de Música de Ejea de los Caballeros que gestiona la Asociación "Ateneo Musical" en colaboración con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, también está viviendo una situación excepcional.

Para proteger la salud de las personas (profesorado, alumnado y personal administrativo), la Escuela de Música permanece cerrada, siguiendo las indicaciones de las Instituciones y de las autoridades sanitarias.

La Asociación "Ateneo Musical", en coordinación y bajo el asesoramiento del Ayuntamiento decidieron no recurrir a un ERTE y asumir el pago del profesorado durante el tiempo que venga a prolongarse la situación de alerta que, a la firma de este Convenio, es indeterminada en el tiempo.

Por otro lado, la suspensión de las clases ha venido a implicar que dejan de percibirse las cuotas del alumnado, produciéndose un cierto grado de desequilibrio entre los ingresos y los gastos.

Ante esta situación, la Asociación "Ateneo Musical" está haciendo un esfuerzo de gastos, cuyo saldo final es de resultado imprevisible.

Planteada esta situación y en conversaciones con las autoridades municipales, el Ayuntamiento adquirió el compromiso de reforzar el apoyo económico a la "Asociación "Ateneo Musical", si fuera necesario tras la finalización de la situación de excepcionalidad, y complementar este Convenio en la cuantía que resultará del déficit, siendo voluntad de ambas partes que quedara reflejado este extremo como Cláusula Adicional del Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las personas arriba indicadas.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIAC. CULTURAL  
"ATENEOMUSICAL"

Teresa Ladreño Parral  
Alcaldesa  
9 de mayo de 2020 12:19:10

Fdo. M<sup>ª</sup> Concepción Palacio Prádanos

Procedimiento Gestión S. Socios y D. Ciudadanos 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoeja.es> CSY: 13067374711053733367

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Constitución, 1 50600 Ejea de los Caballeros - Telf: 976671474 Fax: 976663916 [ejea@aytoeja.es](mailto:ejea@aytoeja.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

